

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00539 - 00** (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la autorización escrita de la apoderada judicial a la dependiente judicial para la consulta del proceso (pdf 07-08 cp.), sin que se requiera reconocimiento expreso para el efecto ni tampoco el estudiante pueda sustituir a la abogada en sus actuaciones procesales desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el registro profesional (art. 123.1 CGP).

Requíerese a la parte demandante para que aporte evidencia de que envió la copia de la demanda, de la totalidad de sus anexos y del mandamiento ejecutivo con el mensaje de datos entregado en la dirección electrónica de la sociedad demandada el 12/01/2023 (pdf 09 cp.), toda vez que en la documental allegada, si bien hay palabras subrayadas que aparentan ser enlaces o hipervínculos, los mismos están deshabilitados y no se puede acceder a su contenido (arts. 91 y 164 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23c55a78123cad138ce959bfea2d801e62e499e6f8101aa3535bd13666ed6a9**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>